

8.414

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar la compra directa de un (1) avión, Marca Learjet, modelo 35 A o superior; con equipamiento aeromédico de alta complejidad por un monto que no supere el precio de mercado para este tipo y equipamiento de aeronave.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar la compra del avión mencionado en el Artículo 1º mediante el procedimiento de Contratación Directa conforme el Artículo 28º Punto 3. Inc. F) Título III, Contrataciones de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648.-

ARTÍCULO 3º.- El monto de la compra del avión estará estipulado conforme el Artículo 617º del Código Civil Argentino en moneda extranjera, dólares estadounidenses (US\$), al tipo de cambio vigente al día del pago.-

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.414.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO